Resolución Jefatural

Lima, 04 JUN. 2013

VISTO:

El mensaje Nº C-MENDOZA20120269 de 12 de octubre de 2012, mediante el cual el Consulado General del Perú en Mendoza solicitó dar de baja bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores y su posterior donación, como acto de disposición final;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento de Visto, complementado con el mensaje Nº C-MENDOZA20130211 de 1 de junio 2013, el Consulado General del Perú en Mendoza solicitó dar de baja a tres (3) bienes muebles patrimoniales ubicados en esa Misión Consular por presentar problemas técnicos realizando trabajos lentos y tediosos no siendo susceptibles de reparación por encontrarse en mal estado y deteriorados, señalando además que el destino final de los mismos será el de la donación, adjuntando para tal efecto el Acta testificadota de baja debidamente suscrita, el informe técnico, las fotografías y solicitud de donación efectuada por la Institución Educativa Escuela República del Perú;

Que, conforme a lo expuesto en el Informe Técnico la empresa INFODATA Soluciones Informáticas señalo que los equipos de cómputo presentan problemas técnicos realizando trabajos lentos y tediosos no siendo susceptibles de reparación;

Que, mediante Informe Técnico Nº 120 - 2013 PAT de 3 de junio de 2013, la Oficina de Control Patrimonial señaló que de los tres (3) bienes solicitados a ser dados de baja, un (1) bien se encuentra registrado en la base de datos del inventario físico patrimonial en condición de "sobrante" mas no se encuentra registrado en la base contable del Ministerio de Relaciones Exteriores, por lo que a fin de darle de baja inicialmente se deberá tramitar el alta correspondiente, razón por la cual recomendó que se autorice el alta del mismo, detallado en el anexo 1 adjunto a la presente resolución por causal no tipificada, otorgándole el valor de S/. 1,00 (Un nuevo sol) para su correspondiente registro contable;

Que, la Oficina de Control Patrimonial, para efectos del alta tomó en cuenta la opinión contenida en el Informe Nº 313-2006/SBN-GO-JPM remitido a través del Oficio Nº 9605-2006/SBN-GO-JPM ambos de 31 de octubre de 2006, relacionados con la incorporación de bienes muebles patrimoniales sobrantes de inventarios pertenecientes a los diferentes Órganos del Servicio Exterior como causal no tipificada en la Directiva Nº 004-2002/SBN Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales aprobada por la Resolución Nº 021-2002/SBN; indicándose en la parte final del citado Oficio, que el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá aplicar a futuros casos - vía interpretación extensiva - las conclusiones del informe señalado, cuando se presente identidad de hechos y supuestos;

Que, mediante Informe Técnico N° 121 - 2013 PAT, de 3 de junio de 2013, la Oficina de Control Patrimonial recomendó dar de baja los tres (3) bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo 2 adjunto a la presente resolución, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Resolución Jefatural

Que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 3.1.1., 3.2.3, 3.2.4., y 3.3.3. de la Directiva Nº 004-2002/SBN Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la Entidad Pública, la que es autorizada mediante Resolución de la Dirección General de Administración o el órgano que haga sus veces, con la indicación expresa de la causal de baja, la que en caso de corresponder a una de obsolescencia técnica se presenta cuando los bienes a pesar de encontrarse en condiciones operativas, no permiten un eficaz desempeño de las funciones inherentes a las entidades propietarias, en comparación a lo que se obtendría con bienes que cumplen las mismas funciones, debido a los cambios y avances tecnológicos y en el caso de corresponder a una de mantenimiento o reparación onerosa, procede cuando el costo de mantenimiento, reparación o repotenciación del bien sea significativo, con relación a su valor real;

Que, por otra parte, el procedimiento de donación de bienes muebles patrimoniales, se encuentra regulado en el Título III, Capítulo V, Subcapítulo II del "Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que señala que la unidad orgánica responsable del Control Patrimonial emitirá el Informe Técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración, la que de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe;

Que, en ese sentido a través del Informe Técnico Nº 122 - 2013 PAT, de 3 de junio de 2013, la Oficina de Control Patrimonial solicita autorizar la entrega de tres (3) bienes muebles patrimoniales recomendados a ser dados de baja bajo la modalidad de donación, en favor de la Institución Educativa Escuela República del Perú, como acto de disposición final;

Que, asimismo, conforme a lo establecido en los literales f) y g) del numeral 2.2., del artículo 2 del Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, el alta consiste en la incorporación física y contable de los bienes muebles al patrimonio de la Entidad Pública, y la baja consiste en su extracción contable respectivamente, ambas acciones son autorizadas mediante resolución administrativa con indicación expresa de las causales que las originaron;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

En uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10 del Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el inciso h) del artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el alta de un (1) bien mueble patrimonial por causal no tipificada, ubicado en el Consulado General del Perú en Mendoza, detallado en el anexo 1 de la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar la baja de los tres (3) bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo 1 y 2 de la presente resolución, ubicados en el Consulado General del Perú en Mendoza, por causal de mantenimiento y reparación onerosa.

REPÚBLICA DEL PERÚ
Dirección General de Administración
M.F.C.G.
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

Artículo 3.- Autorizar la entrega bajo la modalidad de donación de tres (3) bienes muebles patrimoniales señalados en el artículo 2 de la presente resolución, como acto de disposición final, en favor de la Institución Educativa Escuela República del Perú.

Artículo 4.- Designar al Jefe de Misión Consular y al Administrador de Fondos del Consulado General del Perú en Mendoza para que suscriban el Acta de Entrega – Recepción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración, dentro de los cinco (5) días siguientes a su emisión.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente en los registros contables y patrimoniales.

Artículo 6.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.

Manuel Francisco Cox Ganoza
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
04 JUN 2013
RJ N° 0405 /.RE

Resolución Jefatural

ANEXO 1

Nº	C.BARRA	DENOMINACIÓN	C.SBN	MARCA	MODELO	EST.	VALOR LIBROS S/,	VALOR NETO S/,
1	554318	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500	BLAZE		MALO	1,00	1,00
						TOTAL S/,	**1,00**	**1,00**

ANEXO 2

Nº	C.BARRA	DENOMINACIÓN	C.SBN	MARCA	MODELO	EST.	VALOR LIBROS S/,	VALOR NETO S/,
1	539372	MONITOR A COLOR	74.08.7700.2343	LG	CRT 15"	MALO	346,14	1,00
2	539374	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.2580	EURO CASE		MALO	3.114,19	1,00
						TOTAL S/,	**3.460,33**	**2,00**

REPUBLICA DEL PERU · Oficina General de Administración · M.F.C.G. · Ministerio de Relaciones Exteriores ·